



Expediente

2026/32-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA Balsa O DEPÓSITO DE SAN DIEGO. (RE2026002942 DE 24 DE FEBRERO DE 2026) AE2026/32-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

ÚNICO: 24 de febrero de 2026, se registra de entrada con el núm. 2026002942 moción conjunta de todos los grupos municipales para instar al Gobierno de España a la reparación y puesta en funcionamiento de la Balsa o Depósito de San Diego, que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCION PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA Balsa O DEPOSITO DE SAN DIEGO.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722456466354635



ANTECEDENTES

El depósito o balsa de San Diego, situado en término municipal de La Font de La Figuera (Valencia) de una capacidad de 20 hm³, forma parte de la Conducción General Júcar-Vinalopó, obra declarada de Interés General del Estado, por el Real Decreto Ley 9/1998 de 28 de Agosto, como principal elemento de regulación para almacenar las aguas superficiales procedentes del Río Júcar, destinadas a la sustitución de los recursos subterráneos en el Sistema de Explotación Vinalopo-Alacantí en la Provincia de Alicante, contando con Declaración Favorable de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 21 de Diciembre de 2000 de la Secretaria General del Ministerio de Medio Ambiente publicada en el BOE de fecha 16 de Enero de 2001.

La construcción de dicha balsa-depósito regulador, fue encomendada a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar S.A., hoy ACUAMED, y finalizó en el año 2005. Durante su fase de pruebas y llenado, se constató la existencia de graves filtraciones, que han motivado que resulte inservible para la finalidad para la que fue proyectada y construida, y que impiden su uso y puesta en funcionamiento, sin que hasta la fecha, inexplicablemente, se hayan reparado las graves deficiencias aparecidas, pese a que en distintos Presupuestos Generales del Estado se ha contemplado y presupuestado su reparación.

Con la puesta en funcionamiento de la Transferencia Júcar-Vinalopó, que está permitiendo la efectiva sustitución de los recursos subterráneos por los recursos superficiales del Río Júcar, en los términos previstos en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar, se ha constatado que resulta IMPRESCINDIBLE LA INMEDIATA REPARACION DE LA Balsa de San Diego como elemento regulador de los caudales que se reciben desde la toma del río Júcar en el azud de la Marquesa en Cullera, para poder almacenar los recursos del Júcar en la época en que existen caudales suficientes para ello, y que se puedan repartir en el periodo estival, cuando existe mayor necesidad de las entidades receptoras y menos recursos excedentarios en el Júcar, que no se pueden transferir, y cumplir en definitiva el objetivo y finalidad que justificó su construcción.

La gestión adecuada de los caudales y la atención de las necesidades de las entidades y Comunidades de Regantes receptoras en las Comarcas del Alto y Medio Vinalopó y L'Alacantí, que están utilizando los caudales del Júcar, dejándolos de extraer de los pozos o sondeos, exigen la reparación y puesta en funcionamiento del depósito o balsa de San Diego, para mantener la agricultura de regadío en nuestras comarcas y la estructura socioeconómica del territorio vinculada al uso de esos recursos hídricos.

Por todo ello los Grupos Municipales del Ayuntamiento de ASPE, presentan, al Pleno de la Corporación la siguiente proposición para la adopción del siguiente,

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722456466354635



El Ayuntamiento de Aspe requiere e insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Sociedad Estatal ACUAMED para que adopten las medidas y decisiones jurídico-administrativas y económicas necesarias, para acometer de forma inmediata la reparación de la Balsa o Depósito de San Diego para su efectiva puesta en funcionamiento como elemento regulador indispensable de la Conducción General Júcar- Vinalopo.

Fdo. por D. Daniel Puerto García (Portavoz GM EUPV:ADELANTE), D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE), D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM VOX) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's)."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: El Ayuntamiento de Aspe requiere e insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Sociedad Estatal ACUAMED para que adopten las medidas y decisiones jurídico-administrativas y económicas necesarias, para acometer de forma inmediata la reparación de la Balsa o Depósito de San Diego para su efectiva puesta en funcionamiento como elemento regulador indispensable de la Conducción General Júcar- Vinalopó.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Sociedad Estatal ACUAMED.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2026, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1634072456466354635
Fdo. Antonio Puerto García
Fecha: 02/03/2026 Hora: 14:09:59

Fdo. Javier Macía Hernández
Fecha: 03/03/2026 8:36:50

